

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

### ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 135 de 15 Mayo.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, el estado de la salud pública en la ciudad de Cape Tonn es satisfactorio, no existiendo actualmente ninguna enfermedad epidémica.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 14 de Mayo de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» núm. 135 de 15 Mayo.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

Señora: Formulada por los alumnos de varias Universidades la petición de que se suprima el examen de ingreso en las Facultades, establecido en el art. 7.º del reglamento de 10 de Mayo de 1901, oído el parecer de algunos Claustros universitarios, y pasado el expediente formado al efecto al Consejo de Instrucción pública, este alto Cuerpo propone la inmediata supresión de dicho examen, tal como hoy existe, sin perjuicio de seguir estudiando el delicado problema de la coexistencia de este examen con el del grado de Bachiller y con los del preparatorio de Facultades, lo que constituye una triple prueba que pudiera parecer excesiva.

Tomando en cuenta las consideraciones expuestas y la conveniencia de que puedan los alumnos saber cuanto antes la solución que se da, sin perjuicio de resolver en definitiva á sus reclamaciones, el Mi-

nistro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 25 de Abril de 1902.—Señora: A L. R. P. de V. M., Conde de Romanones.

#### REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el informe del Consejo del ramo en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en suprimir el examen de ingreso en las Facultades, establecido por el art. 7.º del reglamento de 10 de Mayo de 1901.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil novecientos dos.—María Cristina.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

(«Gaceta» núm. 116 de 26 Abril.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto por el artículo 4.º del Real decreto de esta fecha que inmediatamente se formen y publiquen en la «Gaceta de Madrid» los escalafones de los funcionarios dependientes de este Ministerio, no organizados por disposiciones especiales;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien dictar, para el cumplimiento de dicho precepto, las prevenciones siguientes:

1.ª Por la Subsecretaría del digno cargo de V. I. se procederá, con la mayor urgencia posible, á formar el escalafón correspondiente á Jefes de Administración, comprendiendo entre los cesantes á los funcionarios que, con diez años efectivos de servicios y más de dos en la categoría de Jefes de Administración de primera clase, se les haya reconocido este derecho con arreglo al Real decreto de 15 de Julio de 1901, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros.

2.ª Los Jefes de Negociado y Oficiales serán comprendidos en tres escalafones, con arreglo á lo que determina el art. 2.º del Real decreto de 8 de Abril de 1901, que se formará respectivamente por esa Subsecretaría, por la Dirección general del Tesoro público y por la Intervención general de la Administración del Estado.

3.ª Los escalafones de aspirantes á Oficial, Porteros y Ordenanzas serán formados por los Centros directivos de que dependan dichos subalternos.

4.ª A continuación de los empleados activos de cada clase figurarán los cesantes de la misma y del ramo respectivo, exclusión hecha de los que hubiesen sido separados del servicio definitivamente.

5.ª El orden de colocación en los escalafones de cada clase se subordinará estrictamente á lo prescrito en el art. 3.º y disposición 2.ª del artículo 15 del Real decreto de 8 de Abril de 1901.

6.ª Para los efectos de la disposición 4.ª del citado artículo 15, los Directores generales del Tesoro público y de Contribuciones y el Interventor general de la Administración del Estado, presididos por V. I., procederán á determinar la categoría, clase, antigüedad y escalafón en que, en su caso, deban ser incluidos los cesantes del ramo de Hacienda que hubiesen servido en las provincias de Ultramar y tuviesen solicitado su inclusión en los escalafones de este Ministerio.

7.ª Los nuevos escalafones, cerrados en 31 de Marzo último, serán publicados con carácter provisional, dentro precisamente del mes de Mayo próximo, y contra lo consignado ú omitido en ellos podrán deducirse reclamaciones ante el Centro respectivo ó ante este Ministerio, según los casos, durante los quince primeros días del mes siguiente.

8.ª Las reclamaciones á que se refiere la prevención anterior serán resueltas en el plazo de quince días, contado desde el de su presentación en este Ministerio ó en los Centros directivos respectivos, y de las resoluciones de estos últimos podrán recurrir los interesados en otro plazo igual ante este Ministerio.

9.ª Las resoluciones de referencia se publicarán íntegramente en la «Gaceta de Madrid».

10. Una vez resueltas por la Administración todas las reclamaciones que se hubieren promovido contra los escalafones provisionales, se publicarán los definitivos; y

11. A contar desde hoy, será puntualmente cumplido el art. 12 del Real decreto de 8 de Abril de 1901, publicándose al efecto en la «Gaceta de Madrid», dentro de los diez primeros días de cada mes, una relación del movimiento ocurrido en el personal durante el mes anterior.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios

guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1902.—Rodríguez.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 123 de 3 Mayo.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 937.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 15.933.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. José Jiménez Duarte, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 7 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *El Bloque*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en la finca conocida por Fuente-álamo, de la propiedad de Juan Fermín Asensio Valverde, sitio llamado barranco del Agua ó del caño, diputación del Barranco; lindando por todos vientos con terreno del referido Juan Fermín Asensio; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pocillo abierto en una escavación á 10 metros próximamente de la vereda que faldea dicho barranco del Agua, cuya vereda sólo es para el servicio de la finca, estando relacionado dicho pocillo con el cabezo llamado Peñas de Cárcel; desde dicho punto de partida se medirán al E. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 100; segunda á tercera O. 400; tercera á cuarta S. 300; cuarta á quinta E. 400, y quinta á primera N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Mayo de 1902.—Antonio Belmar.



Número 936.

## JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 15.928.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Vicente Daviu Castañedo, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 30 de Abril último, solicitando se le concedan trece pertenencias para la mina denominada *Castillejos*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno de la propiedad de Juan Sánchez, diputación de Purias y que en 10 de los corrientes se ha presentado una instancia rectificando la anterior, en la cual se expresan los siguientes linderos; por el O. linda mina ó registro «Ampliación» y á 40 metros con «Ursula», por N. próxima «Federico», y por los demás rumbos terreno franco; cuyo registro rectificado le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo NE. ó sea 3.<sup>a</sup> estaca de la mina «Ursula», número 12.557; desde dicho punto á E. se medirán 40 metros y colocará la primera estaca; primera á segunda S. 300; segunda á tercera E. 300; tercera á cuarta N. 300; cuarta á quinta O. 100; quinta á sexta N. 200; sexta á séptima O. 200, y de séptima á primera S. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Mayo de 1902.—Antonio Belmar.

## Quinta sección.

Número 857.

Recaudación de Contribuciones.—Zona 9.<sup>a</sup>—Pueblo de San Javier. Contribución urbana.—Primer trimestre de 1902.

Don Enrique López Sauné, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona 9.<sup>a</sup> de esta provincia.

Hago saber. Que contra los contribuyentes que á continuación se relacionan, hacendados forasteros de esta villa, que no han manifestado dentro del plazo oportuno el punto de su residencia, ni tampoco han designado la persona que les represente en la provincia, conforme dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha dictado la siguiente

## Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
47	Pedro Alonso.	1'98
62	Francisco Albaladejo.	1'65
71	Francisco Apolonio.	1'99
73	José Amaro Inglés.	1'98
110	Federico Briones.	2'48
19	José Ballester.	1'98
20	Casimiro Baliester.	1'96
25	Juan Galvache.	4'94
26	El mismo.	2'08
34	Teresa Calahorra González.	2'45
48	Gonzalo Conesa Baño.	1'61
67	Gregorio Conesa.	2'88
68	El mismo.	2'48
72	Antonio Clemente Martínez.	1'99
74	José Galafat Pardo.	3'14
76	Pedro Cerdán Guillén.	2'48
77	Joaquín Carrión Carceles.	2'48
81	Antonio Conesa.	2'48
91	Sebastián Campoy.	1'99
93	José Campos.	1'99
96	Juan Castillo.	1'98
204	Angeles, Bárbara y Concepción Peña.	4'13
29	Matías Escudero.	1'66
33	Juan Egea Pardo.	2'32
307	Javier Franco.	1'99
11	Pedro Fuentes.	1'99
18	José María Gálvez.	7'44
19	El mismo.	7'44
42	Manuela García Ortiz.	1'65
24	Andrés García.	2'81
70	Juan García García.	2'48
71	Miguel Galindo.	1'99
72	Antonio González.	2'48
76	Juan González Benzal.	2'15
77	Francisco García Cerezuela.	1'66
94	Francisco Garcerán.	1'98
95	José García García.	1'98
96	Juan García.	1'98
97	El mismo.	2'48
98	Antonio García Luján.	1'99
99	Juan García Inglés.	1'98
413	Antonio Hernández.	2'15
15	Juan Hernández.	1'66
32	Amaro Inglés Rosique.	1'65
37	Venancio Izquierdo.	1'98
51	Joaquín Jiménez.	2'48
70	Tiburcio Jiménez.	1'66
75	José Jiménez.	2'48
82	Mariano Jiménez García.	2'48
83	El mismo.	2'48
96	José María López Calahorra.	3'30
503	Clemente López.	1'65
6	Roque Legaz.	2'48
43	Antonio Moreno Gallego.	3'31
44	El mismo.	3'31
646	Juan de Dios Muñoz.	1'99
58	Ramón Martínez Guillén.	1'98
59	El mismo.	1'65
60	Martín Martínez Albacete.	2'48
65	Francisco Martínez.	1'65
66	El mismo.	1'65
68	Cristóbal Martínez.	1'98
69	Juan Murcia.	1'99
72	Felipe Montero.	1'98
73	Francisco Montero.	1'99
74	Pedro Mercader Roca.	1'98
76	Luis Montojo.	1'99
88	Pedro Ortega.	1'76
89	Concepción Onofre.	2'81
90	José Olmo Guillén.	3'31
734	Victor Pérez.	1'99
50	Francisco Palacios Avilés.	1'66
58	Lucio Pérez.	1'98
74	Pedro Peñalver.	1'99
94	Juan José Rodríguez.	1'98
804	Eduardo Riquelme.	1'99
5	El mismo.	8'27
6	El mismo.	1'65
8	Francisco Rodríguez Martínez.	2'48
17	Andrés Sáez Alcaraz.	2'21
18	Francisco Sánchez de las Matas.	2'15
19	El mismo.	2'48
61	Vicente Sáez Conesa.	1'65
90	José Sánchez Martínez.	1'65
92	El mismo.	1'66
93	El mismo.	1'99
917	Juan Sánchez Martínez.	1'99
18	Cristóbal Solano Rentero.	1'98
19	Antonio Sánchez Ortiz.	1'66
20	Francisco Sanz García.	1'97
22	Juan Sánchez.	2'48
23	Antonio Sánchez (a) Fraile.	1'99
35	Luis Urrea García.	1'99
39	José Velasco.	2'81
66	Antonio Zapata Martínez (a) Rojo.	1'99
1007	Ginés Zapata Jiménez.	1'65
13	Luis Zapata Martínez.	2'81
14	El mismo.	1'65
20	Pascual Abellán Sánchez.	2'42
21	El mismo.	3'22
46	José María de Estorp.	4'84
47	El mismo.	2'42
48	Luis Fontes Alvarez de Toledo.	10'78
53	Fulgencio Enrique Fuster.	1'69
54	Pablo Francés Romero.	1'61
61	Francisco Gómez Martínez.	5'64
62	El mismo.	4'30
63	El mismo.	1'94
68	Herederos de Pedro Legaz Heredia.	5'64
72	Emilio Marín.	3'23
73	Juan Martínez Fernández.	3'23
74	El mismo.	2'74
75	El mismo.	2'74
76	El mismo.	1'61
77	El mismo.	2'58
78	Juan Martínez López.	2'74
79	Tomás Manzanares López.	6'45
80	El mismo.	4'19
81	El mismo.	2'09
82	El mismo.	4'03
84	Javiera Octavio.	5'64
88	Antonio Pérez Bernabé.	1'93
93	Juan Roca Baño.	2'42
96	Anselmo Sandoval Braco.	3'22
98	Antonio Sánchez.	1'61
1110	Angeles Sulvillaga.	2'42
12	Carolina Trives Sslinas.	8'06
27	Josefa Terrer.	2'42
30	Javier Vinadel y Antuner.	2'42
31	El mismo.	2'09
18	Francisco Albaladejo Castejón.	1'65
40	María Albaladejo.	1'98
42	Bonifacio Albaladejo.	2'64
45	Antonio Albaladejo López.	1'65
67	Francisco Avilés Cegarra.	2'64
99	Alfonso Ballester.	2'64
104	José Ballester.	2'32
17	Juan Briones.	1'99



Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
18	Manuel Bastida.	1'99
41	Juan José Carrasco.	1'65
46	Antonio Albaladejo Sanz.	2'32
47	Simón Conesa Sánchez.	1'98
49	Gonzalo Conesa Baño.	1'65
50	El mismo.	1'98
51	El mismo.	1'98
52	El mismo.	1'99
53	El mismo.	1'99
73	Antonio Clemares Martínez.	1'98
86	Salvador Carrasco Alpañez.	2'98
87	El mismo.	1'98
88	El mismo.	2'32
89	Juan José Castañal.	1'98
301	José Fernández Martínez.	2'32
8	Pedro Delgado Pagán.	2'65
41	Matias García Pérez.	2'32
66	Pedro García Segura.	2'65
73	José García Ferrer.	2'65
74	El mismo.	2'64
75	El mismo.	2'65
84	Miguel Galindo Ponce.	2'65
85	Miguel Galindo Alcaraz.	2'65
433	Amaro Inglés Rosique.	2'65
34	Joaquín Inglés Rosique.	2'64
71	Triburcio Jiménez.	2'32
500	José Lizana.	2'32
5	Mariano López.	2'65
22	Antonio Martínez de la Plaza.	1'66
80	Aniceto Manzanares.	2'64
668	José Martínez.	2'65
84	Felipe Narejos.	2'65
87	Francisco Nieto Conesa.	2'64
94	Francisco Pardo.	2'64
799	Paulino Ros Camechas.	2'98
807	Roque Rosique.	1'65
10	José Román Vidal.	1'98
27	Remedios Sánchez Bueno.	1'99
29	La misma.	2'64
39	Obdulio Sivani.	2'65
40	Belén Salio.	2'31
91	José Sánchez Martínez.	2'97
914	Antonio Sánchez García.	2'64
15	Miguel Segado Rosique.	1'65
16	Pedro Sáez Martínez.	1'66
21	Joséfa Saura Hernández.	2'65
45	José Velasco Marín.	2'65
72	Luis Zapata Martínez.	2'64
1022	Pascual Abellán Sánchs.	2'25
91	José Roca Roca.	2'58
92	Juan Roca Roca.	2'51
137	Raimundo Vielsa.	1'68

Y con el fin de que ninguno de los interesados pueda alegar ignorancia, se expide el presente anuncio que habrá de insertarse en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», conforme dispone la última parte del mencionado artículo.

San Javier 17 de Abril de 1902.—El Auxiliar, Enrique López.

Número 938.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES  
y  
DERECHOS DEL ESTADO  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

Sección facultativa de montes.

En el día 30 del actual á las once de la mañana, bajo la presidencia del Alcalde de Abarán, tendrá lugar la primera subasta de los espartos que puedan producir los montes «Cabezo del Algarrobo», «Cabezo de la Hoya y de la Cruz» y «Cabezo Largo del Zapatero», de los propios de dicho pueblo.

Se calcula en sententa quintales métricos los espartos que pueden producir y están tasados en 280 pesetas, cantidad que servirá de tipo para la subasta.

La subasta será por tres años forestales, empezando por el actual que termina en 30 de Septiembre próximo, debiendo satisfacer el rematante cada un año la cantidad en que le sea adjudicada la subasta.

Si en la primera subasta no hubiera postor, se procederá á una segunda para el día 9 del próximo mes de Junio en la misma hora y con iguales condiciones y formalidades que la primera, remitiendo inmediatamente las diligencias á esta Administración é informando el Alcalde acerca del motivo del retraimiento de licitadores en el caso de resultar también desierta la segunda subasta.

Regirán para esta subasta las condiciones generales publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia, números 227 y 228, correspondientes á los días 25 y 26 de Septiembre del año pasado de 1901.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Murcia 13 de Mayo de 1902.—El Administrador, P. O., José Alonso.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Rivas Moreno.

Sexta sección.

Número 816.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE YECLA

Don Fausto Ibáñez Maestre, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el próximo pasado mes de Marzo, es como sigue:

Ordinaria del día 3.

Aprobación del acta de la anterior.

También se aprobaron varias cuentas con cargo á los respectivos presupuestos municipal, carcelario y del heredamiento del agua principal.

Se acordó la formalización de la carta de pago núm. 493, expedida por la Hacienda, y que se libre certificado de este acuerdo para los efectos de Contaduría.

Se aprobó el estado de distribución de fondos para cubrir las atenciones del presente mes.

Asimismo fué aprobado el extracto de sesiones del anterior mes de Febrero, y se acordó su remisión al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Quedó enterada la Corporación del estado de la recaudación obtenida por consumos durante el anterior mes de Febrero.

Se acordó aprobar el expediente de subasta de leñas del monte comunal «Charquillo y Canalizos», y adjudicar dicha subasta al mejor postor D. Francisco Candela Palao, librándose las oportunas certificaciones.

Asimismo se acordó dar el más exacto cumplimiento á la circular del Sr. Administrador de contribuciones, ordenando se haga el recuento de la ganadería de este distrito municipal.

También se acordó nombrar á D. Manuel Pérez García, comisionado para que recoja los documentos censales de la población de este Ayuntamiento.

Se acordó que para la conducción á Murcia y Villena de dos presos y una fugada del domicilio conyugal respectivamente, se libre la cantidad necesaria del capítulo de imprevistos para cubrir los gastos que se originen.

Igualmente se acordó que este Ayuntamiento contribuya con la suma de 100 pesetas en la suscripción popular y voluntaria que se ha abierto para la construcción de una carretera desde esta ciudad al cementerio de la misma, cuya cantidad se satisfará con cargo á imprevistos.

Se acordó otorgar la necesaria escritura de poderes al representante de este Ayuntamiento en las Cortes D. Antonio Muñoz Tornel, para que gestione asuntos de interés para este Municipio.

Supletoria del día 12.

Aprobación del acta de la anterior.

Se examinaron y fueron aprobadas varias cuentas, con cargo al presupuesto municipal.

Se acordó designar una Comisión de este Ayuntamiento para que asista y presencie el deslinde de la finca denominada Casa de la Venta, con el monte público Sierra de Salinas, en los días 2 y 3 de Abril próximo.

También se acordó que en cumplimiento al Real decreto de 28 de

Enero último, se proceda á la constitución de la Junta municipal, para la formación del censo del ganado caballar y mular, en la forma que preceptúa el art. 2.º de dicho Real decreto.

Ordinaria del día 17.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó en virtud de una comunicación del Sr. Administrador de Propiedades de la provincia, que se renuncie por este Ayuntamiento al nombramiento de perito por su parte para la práctica de la clasificación, deslinde, reconocimiento y medición de estos montes comunales.

También se acordó por la Municipalidad, que no apareciendo de los antecedentes que obran en este Archivo municipal, tener exceptuados bienes de ninguna clase para el objeto de la excepción solicitada ni para dehesa boyal, se remitan á la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las certificaciones que se interesan.

Se acordó el pago de por mitad de 50 pesetas como gratificación por sus servicios, á los talladores Don Francisco Arellano y D. Cristóbal Gómez.

Ordinaria del día 24.

Aprobación del acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

Se acordó nombrar á D. Francisco López Carpena, comisionado para que presencie el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, de los mozos del actual reemplazo y de los años 1899 y 1901.

Se acordó conceder á D. José Cañete autorización por término de un año, para que pueda hacer el estudio sobre instalación del alumbrado público por electricidad en esta población.

También se acordó designar á D. Francisco López, para el cargo de expendedor de cédulas personales con la retribución que señala la instrucción del impuesto.

Asimismo se acuerda nombrar á D. Manuel Pérez García, para que recoja de la Tesorería Pagaduría de Hacienda las cédulas personales de esta ciudad, correspondientes al actual año.

Se acuerda por la Municipalidad que se inste la resolución del expediente de excepción de venta de estos comunales, fundándola en que se destinarán los montes cuya excepción de venta se solicita á dehesas boyales.

Se acordó se proceda á la reparación de las calles de Numancia y Jabonerías, según lo permita el estado de los fondos.

También se acuerda designar á D. Francisco López, para que se persone en el Ayuntamiento de Jumilla á cobrar el contingente carcelario del primer trimestre.

Se acuerda protestar de la responsabilidad con que personalmente se conmina á los Sres. Concejales de este Ayuntamiento por exacción del impuesto de consumos, y que se remita certificación de este acuerdo al Sr. Tesorero de Hacienda.

Se acuerda socorrer con 50 céntimos de peseta diarios al pobre de solemnidad y enfermo José Davia, de esta vecindad, cuyo socorro se pagará con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Ordinaria del día 31.

Aprobación del acta de la anterior.

También se aprobaron varias



cuentas con cargo al presupuesto municipal.

Se acuerda se proceda sin demora a la demolición del edificio número 67 de la calle de Quevedo, por amenazar inminente ruina y constituir un peligro para los vecinos.

Se acordó el precio de tarifa para el cobro de los derechos del Tesoro sobre los vinos desde 1.º de Abril próximo, en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 24 del corriente mes.

El precedente extracto de sesiones ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en la ordinaria del día 7 del actual. Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos de su inserción en el *Boletín oficial*, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Yecla a veintiocho de Abril de mil novecientos dos.—Fausto Ibáñez.—V.º B.º: Pascual Andrés.

Número 746.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE BLANCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año 1901.

Mes de Octubre.

Sesión ordinaria del día 7.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el extracto de acuerdos del segundo trimestre.

Dar voto de adhesión a la ley protectora para la curación de tísicos pobres conforme con una circular del Dr. Moliner.

Informar que procede declarar soldado condicional al artillero Joaquín Frutos Jiménez, por virtud de la excepción que le ha sobrevenido.

Informar también favorablemente una instancia del rematante de espartos, pidiendo prórroga del plazo señalado para el aprovechamiento.

Aprobar los pliegos de condiciones para las subastas de arbitrios y señalar los días en que han de celebrarse los remates; y

Aprobar y pagar cuenta de gastos durante la última semana en la reparación de calles y plazas, por 129'50 pesetas.

Ordinaria del día 14.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar al Sr. Alcalde para que ante Notario público otorgue poder a favor del Agente D. Juan Díez Massa, para el cobro de intereses de inscripciones de Propios.

Señalar un plazo de cinco días para oír reclamaciones sobre la conveniencia de la ejecución de las obras de ensanche de la calle del Puente.

Determinar las vacantes de Concejales que existen en la Corporación para cubrirlos en la próxima renovación bienal.

Aprobar la determinación del señor Alcalde sobre pago de lo que se adeudaba por atenciones de primera enseñanza.

Pagar 387'64 pesetas por contingente carcelario, y reintegrar al Depositario 14'25 por socorro y conducción de pobres enfermos al Hospital provincial.

Aprobar y pagar cuenta por 47'90 pesetas de gastos de viaje a la capital a asuntos del servicio.

Extraordinaria del día 15.

Se acordó en unión de la Junta de asociados, aprobar el presupuesto ordinario para el año 1902.

Ordinaria del día 21.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de no haberse producido reclamaciones sobre la conveniencia de las obras de ensanche de las calles del Puente y Matadero viejo, autorizándose al Regidor Síndico para que otorgue la escritura de cesión de las fincas expropiadas y para que solicite del Sr. Gobernador la declaración de excepción de subasta, ejecutándose las obras por el sistema de administración.

Ordinaria del día 28.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Señalar los locales donde han de constituirse las mesas para las próximas elecciones de Concejales.

Pagar a Juan Antonio Palazón 12 pesetas por suministro de bagajes para trasladarse el Juzgado de instrucción a Ricote.

Reintegrar al Depositario 85 pesetas que abonó al Arquitecto D. José Antonio Rodríguez por honorarios del proyecto de ensanche y enlace de las calles del Puente y Matadero viejo.

Aprobación y pago de cuenta de jornales y materiales en reparación de calles, por 157'62 pesetas.

Mes de Noviembre.

Sesión ordinaria del día 4.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Adjudicar definitivamente en favor de los mejores postores las subastas de arbitrios sobre degüello de reses en la casa rastro y uso voluntario de pesas y medidas y exigir a los rematantes la prestación de fianza.

Aprobación y pago de cuenta de jornales y materiales en reparación de calles y plazas por 105'75 pesetas.

Ordinaria del día 11.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Limpiar las calles de los escombros arrastrados por las últimas lluvias.

Asegurar de incendios la Casa Consistorial por 10.000 pesetas con la Compañía «La Aurora».

Formular el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para arrendar los pastos sobrantes de los montes comunales.

Ingresar el importe del cuarto trimestre por contingente provincial.

Ordinaria del día 18.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Admitir la renuncia de su destino al Secretario D. Vicente Cortina y nombrar interinamente para este cargo a D. Jesús Carrillo Yelo.

Ejecutar por el sistema de administración las obras necesarias para la realización del proyecto de ensanche y enlace de las calles del Puente y del Matadero viejo, usando el Ayuntamiento de la facultad que le confiere el art. 48 de la ley de Obras públicas y 94 de su reglamento.

Adquirir dos sellos para los registros de entrada y salida de documentos y los libros de administración que se necesitan.

Ordinaria del día 25.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Pagar a la caja de reclutamiento de Murcia 84'49 pesetas por suministros a mozos útiles condicionales que estuvieron en observación.

Confirmar el nombramiento de escribientes temporeros hecho por el Sr. Alcalde en 14 de Octubre anterior y autorizar al Secretario para que adquiriera la modelación impresa necesaria para el servicio de estadística territorial.

Aprobación y pago de cuenta de jornales en limpieza de calles por 24 pesetas.

Aprobar las listas cobradoras de contribución sobre edificios y solares y su exposición al público; y

Publicar un bando sobre policía urbana y sanitaria.

Mes de Diciembre.

Ordinaria del día 2.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos de este mes.

Rectificar el padrón vecinal.

Aprobación y pago de unas cuentas del Farmacéutico titular importantes 228'50 pesetas por suministro de medicamentos fuera de contrata; y

Pagar 16 pesetas al editor del *Boletín oficial* por la inserción del edicto anunciando la vacante de la plaza de Farmacéutico titular.

Ordinaria del día 9.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Fijar el arancel de los derechos que ha de cobrar el Secretario de los particulares por la expedición de certificaciones de actos del Ayuntamiento y de documentos existentes en el archivo municipal.

Ordinaria del día 16.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar y pagar cuenta de material de escritorio por 163'16 pesetas.

Autorizar al agente D. Juan Díez Massa, para que cobre de la Hacienda los premios de expedición de cédulas personales desde 1894 a 95 al 2.º semestre de 1901.

Autorizar también al oficial Don José Cano, para la recaudación de los derechos de enterramientos en el Cementerio municipal; y

Pagar sus haberes a todos los empleados en los días 23 y 24 del actual.

Ordinaria del día 23.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar Secretario en propiedad de este Ayuntamiento a D. Jesús Carrillo Yelo.

Quedar enterado de varias disposiciones que publican los periódicos oficiales.

Aprobar y pagar varias cuentas por reparaciones de línea, material y modelación impresa para el teléfono; y

Devolver la fianza en metálico que tiene constituida el rematante del arbitrio sobre uso voluntario de pesas y medidas en este año.

Ordinaria del día 30.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas del Director de la banda de música, de material de escritorio, de jornales y materiales invertidos en las obras de ensanche y enlace de las calles del Puente y Matadero viejo y su pago con cargo a los respectivos capítulos y artículos del presupuesto.

Abonar al Sr. Fernández el gasto de un viaje a la capital en unión del Secretario a evacuar asuntos de interés.

Aprobar la relación de lo recaudado por derechos de enterramientos en el Cementerio municipal.

Devolver a D. Eliseo Fuentes la fianza que constituyó en metálico, como rematante del arbitrio sobre degüello de reses en la casa-rastro en el corriente año; y

Celebrar sesión extraordinaria en el día de mañana a las 23.

Extraordinaria del día 23.

Se acordó aprobar el acta de la ordinaria anterior.

Blanca 19 de Abril de 1902.—El Secretario, Jesús Carrillo.

El anterior extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de ayer; lo que certifico en Blanca a 22 de Abril de 1902.—Jesús Carrillo.—V.º B.º: Fernández.

ANUNCIOS.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que a continuación se expresan:

	Pls.-Cts
ABANILLA, por las subastas de degüello de reses, puestos públicos, pesos y medidas y alumbrado público	25 "
ABANILLA, por la subasta de consumos a venta libre.	26 "
ALBUDEITE, por la subasta de consumos a venta libre y exclusiva.	31 50
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas con puestos en la plaza pública.	22 "
ALEDO, por la subasta de consumos a venta libre.	13 "
ALGUAZAS, por la subasta de consumos a la exclusiva.	25 "
BENIEL, por la subasta de consumos a venta libre.	25 50
BENIEL por las subastas de pesos y medidas y puestos públicos.	25 "
CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público.	18 "
FORTUNA, por la subasta de pesos y medidas.	14 "
MOLINA, por la subasta de consumos.	15 50
OJOS, por la subasta de consumos a venta libre.	17 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	18 50
PLIEGO, por las subastas de pescos y medidas y alumbrado público	50 "
PACHECCO, por la subasta de consumos a venta libre.	31 "
PACHECO, por la subasta de alumbrado público.	16 "
ULEA, por la subasta de consumos.	22 "
ULEA, por las subastas de pesos y medidas, degüello de reses y pasaje de la barca.	17 "
VILLANUEVA, por la subasta de consumos a venta libre y la exclusiva.	15 50

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guijarro.